

Página 1 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

No. GS-2022 – 007109 / - AREAD- GRUCO 17.2

Villavicencio, 15 de junio de 2022

Señora
CLAUDIA PATRICIA FORERO GOMEZ
Representante Legal de PORSALUD SAS
NIT. 800230659-1
Carrera 36 No. 34 71
Teléfono 6627509 – 310-8077492
claudiaforero@porsaludips.com
Villavicencio – Meta

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN RASES No 7 MIC 049 2022

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 02/06/2022 dentro del proceso *PN RASES No 7 MIC 049 2022*, cuyo objeto es el *PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 DE ACUERDO A LOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001*, por un valor de *SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000, 00) M/CTE*, ha sido aceptada por esta Regional, acorde a las recomendaciones dadas por el comité de adquisiciones mediante acta número No. 096 del 14 de junio de 2022, así:

Nº CONTRATO	084-7-200042-22				
CONTRATANTE	LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N ° 7				
ORDENADOR DEL GASTO	TC. MARIA DE LOS ANGELES RADA MENDEZ				
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	40.438.891 de Villavicencio – Meta				
CARGO	JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7				
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 073 del 18 de mayo de 2022, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.				
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo 2022, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.				
CONTRATISTA	NOMBRE: PORSALUD SAS NIT: 800230659-1 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA PATRICIA FORERO GOMEZ CC. No. 40.375.162 de Villavicencio CIUDAD NOTIFICACIÓN: Villavicencio. DIRECCIÓN: Carrera 36 No. 34 71 TELÉFONO: 6627509 – 310-8077492 E-MAIL: claudiaforero@porsaludips.com				
OBJETO	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 DE ACUERDO A LOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	85121605	Servicios de salud	Practica medica	Servicios de médicos doctores especialistas	Servicios de gastroenterólogos

SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>La Regional de Aseguramiento en Salud N°7, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario, con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 3256 de 16 de Diciembre de 2004 emanada de la Dirección de la Policía Nacional "por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional" y resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, (Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014).</p>
FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas RASES N° 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo GEINF de la Policía Nacional</p> <p>De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este docun debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad c establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. <p>Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:</p> <p>"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio. <p>El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato; y poder realizar el respectivo pago".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes: - Certificación bancaria. - Fotocopia del RUT. <p>NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.</p> <p>NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".</p> <p>En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las</p>

disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquirente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de la RASES No.7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it..

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según ley 1438 de 2011 artículo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades de propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

NOTA 1: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones originales entregadas por la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7
- RIPS
- El certificado de pre radicado de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), en la plataforma RECUM, del módulo de radicación de cuentas medicas

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

No	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO
----	-------------	------------------	-------------------	-----------------	-----------------------	------	-------------	---------------	-----------------

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N° DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	DX DE IO	CÓDIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCLUIDO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
														NO		

- Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Anexar el Original de la autorización del suministro.
- Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y para fiscales del periodo correspondiente.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

NOMBRE BENEFICIARIO: **PORSALUD SAS**

CUENTA No. 005016605

TIPO DE CUENTA: **AHORROS.**

ENTIDAD FINANCIERA: **BANCO DE BOGOTA**

APROPiación
PRESUPUESTAL

Certificados de Disponibilidad Presupuestal **SIIF II No. 24922 del 26 de mayo de 2022**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7.

VALOR

Valor Estimado para el presente proceso corresponde a **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000, 00) M/CTE, Vigencia 2022.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
<p>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</p>	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la REGIONAL DE AEGURAMIENTO EN SALUD No 7 – POLICÍA NACIONAL, identificada con el NIT. 900.407.224-6, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</p> <p>1. GARANTÍA ÚNICA</p> <p>DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más.</p> <p>b). CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la carta de aceptación de la oferta y un (1) año más.</p> <p>c) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 5% del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más.</p> <p>d). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL: (200) SMLMV, vigente por el término de la vigencia de la aceptación de la oferta. PARÁGRAFO PRIMERO – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. <u>En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida.</u> En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO TERCERO – EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.</p> <p>2. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las diferentes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, así:</p> <p>a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base desde el 0,2% hasta el 0,5% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por treinta (30) días hábiles, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p>b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto 2022, contados a partir del día siguiente a la fecha de aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al numeral al 4.3 <i>"Proyectos de liquidación"</i> de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, <i>"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"</i>, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 Ordinal V del C.P.A.C.A (Ley 1437 2011). Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el</p>

	<p>servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los dos (2) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia</p> <p>Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.</p>
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	El lugar para la prestación de los servicios de GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, será en las instalaciones del oferente ubicada dirección Carrera 36 No. 34 71, de la ciudad de Villavicencio – Meta.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato será hasta el cubrimiento de las pólizas y dos (2) Meses más, el cual serán para efectos de liquidación dentro Contrato, conforme al numeral 4.3 " <u>proyectos de liquidación</u> " de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, " <u>Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional</u> "

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, adjudicar el proceso **PN RASES No 7 MIC 049 2022**, cuyo objeto es el **PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 DE ACUERDO A LOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001.**, a la sociedad **PORSALUD SAS**, con NIT. **800230659-1**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;



Teniente Coronel **MARIA DE LOS ANGELES RADA MENDEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

Elabora: PT. Luis Fernando Cárdenas Blanco
Analista de Contratos RASES No. 7
Revisó: CT. Lenyn Alejandra Uruña López
Jefe Contratos RASES No. 7
Revisó: CT. Camilo Andrés Barón Trujillo
Jefe Administrativo UPRES META
Revisó: Abg. Diana Carolina Celis Turriago
Abogada UPRES META

Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS

Nº	CONDICIONES TÉCNICAS
1	<p>RECURSO HUMANO:</p> <p>El contratista deberá contar con el siguiente personal profesional durante la ejecución del contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> DOS MEDICOS ESPECIALISTAS EN GASTROENTEROLOGIA. UNA JEFE DE ENFERMERIA. UNA AUXILIAR DE ENFERMERIA O DE ENDOSCOPIA. UN COLOPROCTOLOGO. UN GASTROENTEROLOGO PEDIATRA.
2	<p>CAPACIDAD OPERATIVA</p> <p>El Contratista <u>deberá</u> contar compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.</p>
3	<p>El contratista debiera contar con las siguientes habilitaciones durante la ejecución del contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> GASTROENTEROLOGIA. ENDOSCOPIA DIGESTIVA . PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REQUIERA DEBE ANEXAR CONVENIO DE SALAS DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA CON LA RESPECTIVA HABILITACION. COLOPROCTOLOGIA ULTRASONIDO . GASTROENTORLOGIA PEDIATRIACA
4	<p>Las contratistas deberán conocer y aplicar el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional instructivo 009 de marzo de 2014. El cual será entregado por el contratante una vez firmado el contrato.</p>
5	<p>Al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato</p>
6	<p>EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de aseguramiento en Salud No.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.</p>
7	<p>El contratista se compromete a sostener las tarifas durante la ejecución del contrato.</p>
8	<p>En caso de requerirse otros servicios que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de sanidad o quien haga sus veces.</p>
9	<p>El contratista se obliga a conocer y aplicar el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional instructivo 009 de marzo de 2014.</p>
10	<p>El contratista deberá informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.</p>
11	<p>El contrista garantizará el contacto permanente con el supervisor designado por la RASES No. 7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma</p>

de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto el proponente deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al superviso y garantizar la actualización de este formato.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

No.	CUPS	DESCRIPCIÓN
1	51.1.1.00	COLANGIOPANCREATOGRFIA RETROGRADA DE VARICES ENDOSCÓPICA, Incluye cánula y kit de ligaduras
2	51.1.0.00	ERCP ENDOSCOPIA PARA COLANGIOGRAFIA RETROGRADA, Incluye: Cánula
3	51.8.5.00	ERCP PARA ESFINTERECTOMIA Y/O PAPILOTOMIA, Incluye: Papilotomo
4	51.8.8.01	ERCP PARA EXTRACCION DE CALCULOS BILIARES, Incluye: Papilotomo, canastilla extractora, guía hidrofílica
5	51.2.3.00	ERCP PARA LITOTRIPSIA DE CALCULOS BILIARES, Incluye: Papilotomo, Canastilla extractora y Litotriptor.
6	51.8.7.00	ERCP PARA COLOCACION O REINSERCIÓN DE STENT EN CONDUCTO BILIAR O PANCREATICO, Incluye: Guía banda y Stent biliar auto expandible
7	51.8.4.00	ERCP PARA DILATACION CON BALON DE AMPOLLA, DE CONDUCTO BILIAR O PANCREATICO, Incluye: Guía blanda, Balón de dilatación y Papilotomo
8	45.1.6.00	ESOFAGOGASTRODUDENOSCOPIA (EGDC) con o sin biopsia cerrada sin anestesia
9	45.1.6.00	ESOFAGOGASTRODUDENOSCOPIA (EGDC) con o sin biopsia cerrada con anestesia
10	45.1.6.00	ESOFAGOGASTRODUDENOSCOPIA PARA NIÑOS (EGDC) con o sin biopsia cerrada con anestesia PROGRAMADA
11	42.9.4.05	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO. Incluye pinza para cuerpo extraño
12	42.9.2.01	DILATACIONES ESOFAGICAS CON BUJIS DE MERCURIO POR SESEION
13	42.9.2.02	ESOFAGOSCOPIA PARA DILATACION NEUMATICA CON BALON. Incluye balón de dilatación.
14	43.4.1.01	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS
15	43.3.3.04	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) ENDOSCOPICA DE VÁRICES ESOFÁGICAS. Incluye kit de ligadura de varices.
16	42.9.3.00	INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE PROTESIS ESOFAGICAS (STENT) SOD. Incluye Stent Esofágico Autoexpandible.
17	43.4.1.03	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR (FULGURACION)
18	43.4.1.02	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA
19	43.1.1.00	GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA, Incluye Kit De Gastrostomía.
20	45.4.2.02	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESIONES DE COLON NCOC
21	45.2.3.01	PROTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE.
22	45.2.3.01	COLONOSCOPIA TOTAL, sin sedación.
23	45.2.3.01	COLONOSCOPIA TOTAL, con sedación.
24	48.3.8.03	RECTOSIGMOIDOSCOPIA PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO.
25	45.1.6.00	RESECCION ENDOSCOPICA EN LESIONES DE SIGMOIDE.
26	45.1.6.00	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA DE COLON.
27	48.3.8.03	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO
28	49.3.4.00	RESECCION DE LESION DE ANO POR FULGURACION ENDOSCOPICO SOD
29	46.8.0.20	COLONOSOCPIA PARA RESECCION DE POLIPOS, CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACION DE LESION DE MUCOSA.
30	48.3.6.00	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE RECTO; Asa De Polipectomía.
31	99.4.3.02	PH METRIA+IMPEDANCIOMETRIA.

32	89.3.9.01	PH METRIA 24 HORAS NORMAL.
33	49.4.5.00	KIT DE LIGADURA DE HEMORROIDES
34	881317	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA
35	881312	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO
36	881314	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO
37	881319	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO
38	423305	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES ESOFAGICAS
39	423301	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO
40	434000	INCISION ENDOSCOPICA DE POLIPOS GASTRICOS SOD
41	444304	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL
42	451200	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL SOD
43	44.4.3.02	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL MEDIANTE HEMOCLIPS
44	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA
45	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA
46	890341	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR CONSULTA ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA
47	890346	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA
48	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA
49	890347	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA
50	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PYLORI
51	482701	MANOMETRIA ANO RECTAL
52	903043	ANOSCOPIA CON MAPEO
53	488201	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIRECTAL VIA PERINEAL O TRANSACRA

**ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA**

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO
1	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA DE VARICES ENDOSCÓPICA, Incluye cánula y kit de ligaduras	717.473
2	ERCP ENDOSCOPIA PARA COLANGIOGRAFIA RETROGRADA, Incluye: Cánula	717.473
3	ERCP PARA ESFINTERECTOMIA Y/O PAPILOTOMIA, Incluye: Papilotomo	1.229.955
4	ERCP PARA EXTRACCION DE CALCULOS BILIARES, Incluye: Papilotomo, canastilla extractora, guía hidrofílica	1.588.692
5	ERCP PARA LITOTRIPSIA DE CALCULOS BILIARES, Incluye: Papilotomo, Canastilla extractora y Litotriptor.	1.844.932
6	ERCP PARA COLOCACION O REINSERCIÓN DE STENT EN CONDUCTO BILIAR O PANCREATICO, Incluye: Guía banda y Stent biliar auto expandible	1.896.181
7	ERCP PARA DILATACION CON BALON DE AMPOLLA, DE CONDUCTO BILIAR O PANCREATICO, Incluye: Guía blanda, Balón de dilatación y Papilotomo	1.281.203
8	ESOFAGOGASTRODUDENOSCOPIA (EGDC) con o sin biopsia cerrada sin anestesia	201.400
9	ESOFAGOGASTRODUDENOSCOPIA (EGDC) con o sin biopsia cerrada con anestesia	245.100
10	ESOFAGOGASTRODUDENOSCOPIA PARA NIÑOS (EGDC) con o sin biopsia cerrada con anestesia PROGRAMADA	461.233
11	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO. Incluye pinza para cuerpo extraño	266.490

12	DILATACIOSESION ESOFAGICA CON BUJIS DE MERCURIO POR SESEION	563.729
13	ESOFAGOSCOPIA PARA DILATACION NEUMATICA CON BALON. Incluye balón de dilatación.	348.487
14	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	563.729
15	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) ENDOSCOPICA DE VÁRICES ESOFÁGICAS. Incluye kit de ligadura de varices.	635.477
16	INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE PROTESIS ESOFAGICAS (STENT) SOD. Incluye Stent Esofágico Autoexpandible.	2.972.391
17	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR (FULGURACION)	256.241
18	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	327.988
19	GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA, Incluye Kit De Gastrostomía.	666.226
20	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESIONES DE COLON NCOC	409.985
21	PROTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE.	184.493
22	COLONOSCOPIA TOTAL, sin sedación.	199.868
23	COLONOSCOPIA TOTAL, con sedación.	461.233
24	RECTOSIGMOIDOSCOPIA PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO.	307.488
25	RESECCION ENDOSCOPICA EN LESIONES DE SIGMOIDE.	307.488
26	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA DE COLON.	297.239
27	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	245.990
28	RESECCION DE LESION DE ANO POR FULGURACION ENDOSCOPICO SOD	204.992
29	COLONOSOCPIA PARA RESECCION DE POLIPOS, CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACION DE LESION DE MUCOSA.	420.234
30	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE RECTO; Asa De Polipectomía.	389.486
31	PH METRIA+IMPEDANCIOMETRIA.	717.473
32	PH METRIA 24 HORAS NORMAL.	399.735
33	KIT DE LIGADURA DE HEMORROIDES	199.868
34	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	1.049.750
35	ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	1.037.400
36	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO	1.037.400
37	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	1.021.250
38	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES ESOFAGICAS	549.100
39	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	610.850
40	INCISION ENDOSCOPICA DE POLIPOS GASTRICOS SOD	696.974
41	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL	370.500
42	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL SOD	215.242
43	CONTROL ENDOSCOPICO DEHEMORRAGIAGASTRICA O DUODENAL MEDIANTE HEMOCLIPS	635.477
44	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	58.893
45	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	40.998
46	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR CONSULTA ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	55.100
47	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	40.998
48	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECILISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	102.496

P

49	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	102.496
50	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	190.000
51	MANOMETRIA ANO RECTAL	855.000
52	ANOSCOPIA CON MAPEO	237.500
53	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIRECTAL VIA PERINEAL O TANSACRA	1.065.900

Teniente Coronel **MARIA DE LOS ANGELES RADA MENDEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

Elaboro: PT. Luis Fernando Cárdenas Blanco
Analista de Contratos RASES No. 7
Revisó: CT. Lenyn Alejandro Uruña López
Jefe Contratos RASES No. 7
Revisó: CT. Camilo Andrés Barón Trujillo
Jefe Administrativo UPRES META
Revisó: Abg. Diana Carolina Celis Turriago
Abogada UPRES META

Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

